

Nota 1. Actividad del partido político**PARTIDO POLITICO IUSTITIA EUROPA**

Se constituyó como formación política, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el notario de Málaga don Manuel Ángel Martínez García, el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, bajo el número 2870 de orden de su protocolo.

Tras solicitar la inscripción en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior se realizó una segunda escritura para salvar errores en la constitución, tal y como fue requerido por el registro. Así consta en escritura autorizada por el notario de Málaga don Manuel Ángel Martínez García, el día 30 de noviembre de 2023.

Posteriormente, tras el envío de la segunda escritura, el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior registró el partido político, desde el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

El número de identificación fiscal es G70855945.

El domicilio social actual del partido está situado en:

CL SANCHEZ PASTOR, NUM 1, PLANTA 1, PUERTA A B
29015 – MALAGA (MALAGA)
administracion@iustitiaeuropa.es
www.iustitiaeuropa.es

1.1 Fines del partido político.:

- IUSTITIA EUROPA tiene por finalidad contribuir democráticamente a la formación de la voluntad política de la ciudadanía, así como promover su participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la presentación y apoyo de candidaturas en las correspondientes elecciones. Este partido político se ha constituido con los siguientes fines específicos:

- IUSTITIA EUROPA, tiene como principal finalidad la promoción de los Derechos Humanos en todos los ámbitos. sociales. Su principal activo será pues el desarrollo humano y el impulso de la democracia.

- IUSTITIA EUROPA realizará políticas específicamente adaptadas a la realidad y necesidades de la sociedad española y europea que contribuyan de forma activa a mejorar las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos tanto a nivel local como en el conjunto del territorio nacional.

- IUSTITIA EUROPA trabajará por la defensa de los Derechos Humanos: la dignidad de todos los españoles, la igualdad ante ley, la integridad física y moral, la protección del derecho a la intimidad y al honor, la libertad de expresión, la participación y la cooperación entre las personas y los, pueblos, así como el resto de los derechos fundamentales.

- IUSTITIA EUROPA es un partido político español democrático, de progreso, solidario, plural, integrador, cívico, pacifista, con vocación humanista, y europeo. Pondremos en primer lugar tres principios fundamentales, la LIBERTAD, LA DIGNIDAD y LA JUSTICIA.
- IUSTITIA EUROPA promoverá en todos los ámbitos los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española, Carta Europea de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y del Convenio Europeo de Derechos humanos.

1.2 Estructura organizativo básica:

- La Asamblea: formada por el conjunto de personas afiliadas que es el máximo órgano de decisión.
- El Comité Ejecutivo Nacional: formada por entre tres personas a cinco personas que gestionan el día a día del funcionamiento del partido.
- El Comité de Garantías: es el órgano encargado de defender y garantizar los derechos de las personas afiliadas.

1.3 Definición del alcance de las cuentas anuales consolidadas en los términos de la norma 1.ª de la Tercera Parte de este Plan «Normas de elaboración de las cuentas anuales:

En estas primeras cuentas anuales del partido no ha sido necesario realizar consolidación con ningún partido federado, con ninguna organización juvenil ni tampoco con ninguna fundación vinculada.

1.4 Las cuentas anuales adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al Plan de Contabilidad en vigor desde enero de 2019.

Nota 2. Actividades electorales

El partido durante el año 2024 se presentó únicamente a las elecciones europeas del 9 de junio de 2024, sin obtener representación.

Nota 3. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Imagen fiel, las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Partido Político y se presentan en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, habiendo sido aprobadas por el Comité Ejecutivo, celebrado el día 31 de marzo de 2025

Las citadas cuentas anuales expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones, así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio 2024.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados en el ejercicio. Se han aplicado todos los principios obligatorios. No se han aplicado otros principios contables no obligatorios para mostrar la imagen fiel.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre. No existen cambios en ninguna estimación contable que sea significativa ni que afecte al ejercicio actual.

No se es consciente de la existencia de ninguna incertidumbre importante que pueda aportar dudas significativas sobre el futuro de la funcionalidad del partido.

2.4 Comparación de la información

Los estados financieros adjuntos, que recogen los saldos contables correspondientes al ejercicio actual y el anterior, han sido preparados de acuerdo con los principios recogidos en el Plan General de Contabilidad, aplicados uniformemente a las transacciones de ambos ejercicios.

No existen razones excepcionales que justifique la modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior. Se permite en consecuencia la comparación de las cuentas de ambos ejercicios.

Elementos recogidos en varias partidas.

El Partido no posee al cierre del ejercicio elementos patrimoniales que se hallen recogidos en más de una partida en el Balance ni en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.5 Cambios en criterios contables.

No se han producido en el ejercicio correspondiente a las cuentas adjuntas ningún cambio de criterio contable con respecto a los precedentes.

2.6 Corrección de errores

No se ha producido en el ejercicio correspondiente a las cuentas adjuntas ninguna corrección de errores de ejercicios precedentes.

Nota 4. Normas de registro y valoración

1. Inmovilizado intangible

Se aplican los criterios de registro y valoración para el inmovilizado intangible de acuerdo con las normas 5ª y 6ª indicadas en el Plan General de Contabilidad.

La dotación anual a la amortización se calcula por el método lineal, aplicando los porcentajes de amortización legalmente admisibles en el ámbito mercantil y tributario.

El cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio cerrado por el concepto de amortización del inmovilizado intangible ascendió a 0,00 €, no habiendo

adquirido hasta la fecha ningún bien considerado inmovilizado intangible que deba reflejar o particularizar los criterios de valoración y amortización realizados.

2. Inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta a su coste de adquisición, en el cual se incluye la factura de compra, los gastos de transporte, seguro, aduanas (si las hubiere), impuestos y costes de instalación y puesta en marcha, sin incluir gastos financieros. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

Las ampliaciones, modernización, mejoras y reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a una mayor duración del bien son capitalizados como mayor valor del mismo.

Del mismo modo, no se han adquirido ninguna de las posibles partidas que engloban el inmovilizado material. El cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio cerrado por el concepto de amortización del inmovilizado material ascendió a 0,00 €, siendo de 0,00 € en el ejercicio anterior.

3. Inversiones inmobiliarias, Arrendamientos o Permutas

Las inversiones inmobiliarias (Terrenos y Bienes Naturales y Construcciones) según los criterios y definición del Plan de contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas, así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Sociedad, asciende a 0,00 € y 0,00 €, respectivamente. En el ejercicio anterior fueron de 0,00 € y 0,00 €.

Los terrenos se valorarán al precio de adquisición, incluyendo el IVA y excluyendo los gastos financieros, no siendo dichos terrenos objetos de amortización. Asimismo, las edificaciones se valorarán al precio de adquisición, que comprende el valor del bien más todos los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento, incluyendo el IVA y excluyendo los gastos financieros.

La amortización se calcula por el método lineal en función de su vida útil y de las tablas de amortización legalmente aprobadas. Se amortiza sólo el valor de la construcción y no el valor del suelo. Para calcular el valor del suelo, si es que no se

conoce en el momento de la adquisición, se aplica la proporción existente entre el valor del suelo y el de la construcción en la valoración catastral del inmueble.

El cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio cerrado por el concepto de inversiones inmobiliarias ascendió a 0,00 € y de 0,00 € en el ejercicio anterior.

Los contratos de arrendamientos se contabilizan en la cuenta de gastos correspondiente de acuerdo con el principio de devengo.

Los bienes del inmovilizado adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se incorporan en la categoría que corresponda al bien arrendado según su naturaleza y se amortizan en el plazo de duración del correspondiente contrato.

No se ha realizado ningún contrato de arrendamiento ni permuta durante el presente ejercicio ni en el anterior.

4. Activos financieros y pasivos financieros.

Los activos financieros y pasivos financieros se han registrado y valorado conforme a las normas de valoración.

Se refleja englobado en Inversiones, la partida de Fianzas constituidas a largo plazo, correspondientes a la fianza depositada en el Juzgado de instrucción Central por importe de 5.000€, del Juzgado de instrucción 3 de Badajoz por importe de 10.000€ y del Juzgado de instrucción 41 por valor de 3.000€.

5. Existencias

No se disponiendo de existencias

6. Impuestos sobre beneficios

La Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo sobre Financiación de Partidos Políticos, establece un régimen específico tributario aplicable a los partidos políticos, que en general define la exención en el impuesto de sociedades por las rentas obtenidas para la financiación de las actividades que constituyen su objeto o finalidad. Asimismo, en la mencionada Ley se establece que los Partidos Políticos gozan de exención en el IVA para las actividades propias de los partidos

7. Ingresos y gastos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2015, así como en la normativa electoral, el partido lleva un registro diferenciado de los ingresos ordinarios y de los ingresos electorales, así como de los gastos ordinarios y de los gastos electorales, diferenciando, a su vez en éstos últimos, los derivados de envíos de publicidad y propaganda electoral y aquéllos que estuvieren sometidos a algunos de los sublímites previstos en la mencionada normativa electoral.

En el registro de los ingresos y gastos se han tenido en cuenta el principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los

mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el criterio de prudencia, la sociedad únicamente contabiliza los beneficios obtenidos a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas aun eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

8. Provisiones y contingencias

En el ejercicio 2024 se ha dotado la provisión de 2.371,60€ con cargo a la cuenta de resultados del importe necesario para cubrir el coste de asesoría que había sido necesario para cubrir el compromiso adquirido en el propio ejercicio.

El Fondo de Provisión por Riesgos es de 0,00 € (en el ejercicio 2024 fue de 0,00 €).

Esta provisión por riesgos supone una aplicación estricta del principio de prudencia valorativa.

9. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital, si hubiera, se reconocen periódicamente como ingreso en un periodo de años con relación al bien subvencionado y a su vida útil estimada. Se registran en el patrimonio neto por el importe recibido menos el efecto impositivo.

El partido no ha recibido en el ejercicio 2024 ningún tipo de subvenciones publicas ni destinadas al capital ni a la explotación del propio ejercicio.

En cuanto a las donaciones privadas registradas, se deja constancia en cuenta de Balance "Desembolsos exigidos" a corto plazo, de la **partida de 2081,17€** que se debe proceder a su devolución por no haberse podido identificar correctamente el origen de la transferencia y/o la titularidad completa del donante, quedando a cierre de ejercicio del año 2024, como un desembolso pendiente de ejecutar, habiéndose descontado de la cuenta de resultados del propio ejercicio.

10. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

El criterio de valoración utilizado en las transacciones entre entidades vinculadas ha sido, en su caso, el valor razonable.

Nota 5. Activos financieros

Los activos financieros que posee el Partido se clasifican en las siguientes categorías:

a. Derechos de cobro con afiliados: Son derechos de cobro derivados de las operaciones procedentes de la actividad de la formación política, como anticipos concedidos para viajes a realizar por los afiliados, así como el resto de partidas a cobrar con vencimiento no superior al año.

b. Deudores y otras cuentas por cobrar: Corresponden a anticipos entregados a proveedores del partido o fianzas por alquileres.

c. Tesorería: Incluye el efectivo en caja y los saldos en cuentas corrientes. Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Los activos financieros que no tengan tipo de interés establecido o se espera recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan, para lo cual se tiene en cuenta los vencimientos de dichas deudas.

El partido da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Nota 6. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellas deudas que tiene el partido y que se han originado en las operaciones procedentes de la actividad económico-financiera propia de la formación política. Las deudas, se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Con posterioridad, las deudas se valoran por su coste amortizado. No obstante, las deudas con vencimiento no superior al año se valoran por su valor nominal. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. El partido da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

El importe de las deudas con garantía real asciende a 0,00 €. Este tipo de deudas por su naturaleza jurídica figuran inscritos en el registro público correspondiente.

La sociedad no ha producido ningún impago ni del principal ni de los intereses de ningún préstamo ni de ninguna otra operación de naturaleza similar durante el presente ejercicio.

Nota 7. Tesorería

Se informa de los movimientos de las partidas de fondos de tesorería del ejercicio 2024, en cuentas corrientes abiertas en entidades de crédito, indicando saldo inicial y saldo final, no existiendo una caja de tesorería en efectivo.

IDENTIFICACION	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
DONACIONES	0.00	297,36
AFILIACIONES	7,00	2.243,53
PROCESO ELECTORAL	0.00	7,87
CUENTA DE GASTOS	0.00	9.583,50

Nota 8. Patrimonio Neto

Al tratarse de una formación política de nueva creación, no existen variaciones en el patrimonio neto que deban regularizarse, ni se han producido variaciones entre ejercicios, siendo todas la

	2024	2023
PATRIMONIO GENERADO	27.415,59	0.00
Excedente positivo del ejercicio	27.415,59	0.00

Nota 9. Ingresos

1. Impuestos sobre beneficios.

En el ámbito del Impuesto sobre Sociedades, los partidos políticos se encuentran parcialmente exentos del Impuesto, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

A estos efectos, el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, establece que los partidos políticos vendrán obligados a presentar la declaración por el Impuesto sobre Sociedades con relación a las rentas no exentas. No obstante, el artículo 124.3 de la LIS amplía este alcance y establece que los partidos políticos deben declarar la totalidad de sus rentas, tanto las exentas como las no exentas.

1.a Diferencias Temporarias

No existen diferencias temporarias deducibles e imponibles registradas en el balance al cierre del ejercicio.

Nota 10. Otra información

1. No existen Importe por sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por los miembros del órgano de gobierno, cualquiera que sea su causa, así como las obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida respecto a los miembros antiguos o actuales del órgano de gobierno.

No existen anticipos ni créditos concedidos a los miembros de los órganos de gobierno.

2. No ha habido Cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación.
3. No se han solicitado autorizaciones al Protectorado.
4. Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías y sexo

No existen personas empleadas, los miembros del patronato no perciben retribuciones y los servicios se subcontratan.

5. No existen acuerdos que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria, así como su posible impacto financiero, siempre que esta información sea significativa y de ayuda para la determinación de la posición financiera de la entidad.
6. No existen participaciones entidades mercantiles.
7. Operaciones significativas que haya efectuado con partes vinculadas y los efectos de la misma sobre sus estados financieros.
 - i. Identificación de las personas o entidades con las que se han realizado las operaciones, expresando la naturaleza de la relación con cada parte implicada.
 - ii. Detalle de la operación y su cuantificación, expresando la política de precios seguida, poniéndola en relación con las que la fundación utiliza respecto a operaciones análogas realizadas con partes que no tengan la consideración de vinculadas. Cuando no existan operaciones análogas realizadas con partes que no tengan la consideración de vinculadas, los criterios o métodos seguidos para determinar la cuantificación de la operación:
 - iii. Beneficio o pérdida que la operación haya originado en la fundación y descripción de las funciones y riesgos asumidos por cada parte vinculada respecto de la operación.
 - iv. Importe de los saldos pendientes, tanto activos como pasivos, sus plazos y condiciones, naturaleza de la contraprestación establecida para su liquidación, agrupando los activos y pasivos por tipo de instrumento financiero (con la estructura que aparece en el balance de la fundación) y garantías otorgadas o recibidas.
 - v. Correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro relacionadas con los saldos pendientes anteriores. 0
 - vi. Gastos reconocidos en el ejercicio como consecuencia de deudas incobrables o de dudoso cobro de partes vinculadas. 0

8. ELEMENTOS PATRIMONIALES AFECTOS A LA ACTIVIDAD MERCANTIL

Cuando se realicen actividades lucrativas de carácter mercantil se indicarán en este apartado los elementos del inmovilizado, las existencias, así como los gastos e ingresos de explotación, afectos a las actividades mercantiles, determinando el resultado de explotación que corresponde a estas actividades.

El partido Político IUSTITIA EUROPA no realiza este tipo de actividades.